



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, con escrito que antecede. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: LADIS JIMENA SANCHEZ TORO
ANGIE PAOLA MUTIS SANCHEZ
KEVIN ADRIAN MUTIS SANCHEZ

DEMANDADOS: MONICA MARCELA RIVADENEIRA MARTINEZ
ALBA LUZ MARTINEZ VARGAS
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

RADICACION: **76001-31-03-012-2022-00357-00**

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado correo allegado; en el que el Dr. **MAURICIO LONDOÑO URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.966; apoderado General para asuntos Judiciales de la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, conforme lo dispone el Art. 75 del C.G.P confiere poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S.**, representada legalmente por el Sr. **MAURICIO LONDOÑO URIBE**, para que asuma la defensa judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en el presente proceso

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE notificado por conducta concluyente, a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** del presente proceso Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **MAURICIO LONDOÑO URIBE**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966y con Tarjeta Profesional No. 108.909 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses del demandado **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, conforme a los términos del poder conferido.

TERCERO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital, al DR. **MAURICIO LONDOÑO URIBE**; al correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com, para efectos de representación de su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

amv

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b084b5f2430b01e44be44b4e1bf711a0a93b1be8a4615506f348d9d2595440d**

Documento generado en 02/03/2023 10:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>